



Recursos Humanos

24 ABR 2023

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1331

**VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Cultura 2023", aprobado por Decreto ALC. N° 73 (10/01/2023).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.01 – Desarrollo Cultural.**

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al Alcalde, autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de Servicios en el Programa Cultura 2023.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas individualizadas, para prestación de Servicios como: **Monitor de Taller de Instrumentos de Cuerda; Monitora Taller de Danza Oriental**, respectivamente, en el marco del Programa Cultura 2023, según el siguiente detalle:

| Nº | NOMBRE                           | RUT | MONTO \$  | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|----------------------------------|-----|-----------|-----------------|------------------|
| 1  | Alexis Daniel Díaz Castro        |     | 341.880.- | 01/04/2023      | 31/12/2023       |
| 2  | Priscila Verónica Pérez Peñaloza |     | 341.880.- | 01/04/2023      | 31/12/2023       |

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.01 / Desarrollo Cultural.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ

SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/dms

Distribución

- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del señor Alcalde.